



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de julio de 2019.

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Leonardo Huanca Mamani, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2019, en Comisión Oficial de Servicios, a fin de efectuar seguimiento y exigir celeridad al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a fin de que se priorice el Proyecto de Viviendas Saludables Acondionadas Térmicamente para las Comunidades Campesinas Focalizadas en el Plan Multisectorial ante las heladas y friaje 2019-2021 del Distrito de Ananea; así mismo realizara las coordinaciones ante el Ministerio del Interior respecto a seguridad ciudadana; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al señor Regidor Cosme Damián Ururi Lizárraga y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Abogado Cesar Williams Mamani Cutisaca; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado de las acciones realizadas y siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al señor Teniente Alcalde **COSME DAMIÁN URURI LIZÁRRAGA**, los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2019, con las facultades y restricciones que impone la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Abogado **CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ananea  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02748903  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ananea  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3350





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de julio de 2019.

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Leonardo Huanca Mamani, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2019, en Comisión Oficial de Servicios, a fin de efectuar seguimiento y exigir celeridad al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a fin de que se priorice el Proyecto de Viviendas Saludables Acondionadas Térmicamente para las Comunidades Campesinas Focalizadas en el Plan Multisectorial ante las heladas y friaje 2019-2021 del Distrito de Ananea; así mismo realizara las coordinaciones ante el Ministerio del Interior respecto a seguridad ciudadana; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al señor Regidor Cosme Damián Ururi Lizárraga y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Abogado Cesar Williams Mamani Cutisaca; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado de las acciones realizadas y siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al señor Teniente Alcalde **COSME DAMIÁN URURI LIZÁRRAGA**, los días 17, 18, 19 y 20 de julio de 2019, con las facultades y restricciones que impone la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Abogado **CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02648903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Diana Apaza Jaen  
SECRETARÍA GENERAL  
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea

<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea